



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Ingeniería Forestal - Modificación del cronograma

VISTO: la RESFC-2023-79-APN-CONEAU#ME y la Ordenanza 075 de esta Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y

CONSIDERANDO:

Que, en 2023, la CONEAU aprobó la Ordenanza 075, que establece los procedimientos y los plazos de acreditación de las carreras en funcionamiento de grado.

Que la RESFC-2023-79-APNCONEAU#ME puso en marcha el proceso de acreditación de las carreras de Ingeniería Forestal.

Que la mencionada resolución establece un cronograma para la formalización, los talleres de autoevaluación y la presentación ante la CONEAU y que las instituciones ya han cumplido con la formalización y con las actividades vinculadas con los talleres de autoevaluación.

Que hay carreras correspondientes a la titulación antes mencionada cuyo plazo de acreditación vence en el año 2024 y que deben presentarse a un nuevo ciclo de acreditación.

Que el 21 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Ministerial RESOL-2023-2598-APN-ME que crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios.

Que esta Comisión considera que los procesos de acreditación desarrollados por la CONEAU se enmarcan en una política de aseguramiento de la calidad que en su implementación siempre ha atendido y acompañado los procesos de reflexión y discusión necesarios para que el sistema universitario pueda concretar las transformaciones destinadas a la mejora de las condiciones y los resultados de la formación y que, en ese sentido, estima oportuno abrir un tiempo prudencial para el análisis de las nuevas definiciones.

Que, en ese marco, la CONEAU considera conveniente modificar el cronograma de ingreso para las carreras de Ingeniería Forestal establecido en la RESFC-2023-79-APN-CONEAU#ME.

Que, en consecuencia, tomó la decisión correspondiente en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 601.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 4° de la RESFC-2023-79-APN-CONEAU#ME en lo que respecta a la fecha límite para presentar las carreras y establecer:

- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación para las carreras de Ingeniería Forestal: 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Incluir en la Convocatoria prevista por la RESFC-2023-79-APN-CONEAU#ME a las carreras cuyo plazo de acreditación venza en el año 2024 y que aún no hayan formalizado, según el siguiente cronograma:

- Formalización para la participación en la convocatoria, a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU, en la solapa “Acreditación de carreras”, “Implementación de trámites a distancia”: hasta el día 31 de mayo de 2024.

- Realización de reuniones virtuales de consultas sobre los procedimientos y sobre el formulario CONEAU Global: agosto de 2024.

- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.